

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S NIT 860.511.458-2
Apoderada: VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO
Demandados: LEIDY SUSANA ARTUNDUAGA MUÑOZ Y DIEGO ALEJANDRO LOSADA MUÑOZ
Radicación: 18592408900120230000600

Se encuentra el expediente de la referencia al Despacho a fin de decidir el memorial radicado ante la secretaría y suscrito por la abogada de la entidad demandante, mediante el cual indica que DESISTE de la acción judicial propuesta contra el señor DIEGO ALEJANDRO LOSADA MUÑOZ y continuar únicamente contra la demandada LEIDY SUSANA ARTUNDUAGA MUÑOZ. Igualmente, solicita levantar las medidas cautelares dictadas contra el señor LOSADA MUÑOZ, sin que haya lugar a condena en costas, toda vez que no existen perjuicios causados contra el mismo.

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, se advierte que hubo silencio al traslado ordenado en el auto emitido el 20 de los cursantes, por lo que estima el Juzgado que es de vital importancia la manifestación de las partes en este asunto para decidir la solicitud de desistimiento parcial, en consecuencia, se ordenará dejar las diligencias en secretaría hasta tanto se cumpla lo dispuesto en la providencia antedicha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, hasta tanto se allegue el pronunciamiento de las partes, conforme lo señalado en antecedencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 29 de junio de 2023.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 055, fijado hoy 29 de junio de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff07f5bb59659b11043be419bed90ae2bf12d6db4b4a679e5acbdd28344352d2**

Documento generado en 28/06/2023 05:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>